



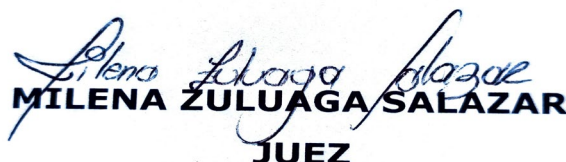
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Rionegro Ant., octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	DECLARATIVO
DEMANDANTE	FABIAN GIRALDO OROZCO
DEMANDADO	FLOTA RIONEGRO Y OTROS
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00106 00
SUSTANCIACIÓN	1621
ASUNTO:	Incorpora respuesta, reconoce personería y requiere a la demandada FLOTA RIONEGRO

Incorpórese al plenario, la respuesta que a la demandada y al llamamiento en garantía presenta ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A., antes QBE SEGUROS;¹ así mismo, se reconoce personería a la abogada CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, para representar al polo procesal mencionado en esta Litis.

Por último, se requiere a la parte demandada FLOTA RIONEGRO S.A., a efecto de que proceda a notificar en debida forma el llamamiento en garantía y la demanda, a los citados LUZ ADRIANA SERNA ALVAREZ, GLORIA ROCIO HENAO OROZCO y JUAN ESTEBAN BUSTAMANTE DUQUE, dentro del término de treinta días siguientes a la notificación del presente auto por estados, so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 317 del C. G. del P. referentes al desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ

01^a

¹ https://etbsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdwLijzK8RxPsCi_OfWexlkBnRIN_NIAJ6ZTVkIbN6mHKQ?e=qKdzT2

https://etbsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/rioj02cmunicipalj_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdviAH9SEu9OiKZ1Li7945EBXKciA9V0FBahMeE1pwkrow?e=RMZLIL